

QUINTERO, 14 FEB. 2017

VISTOS:

- 1.- Convenio de Cooperación de fecha 21 de enero de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso.
- 2.- Decreto Alcaldicio N°161 de fecha 22 de enero de 2015, que aprueba el Convenio de Cooperación de fecha 21 de enero de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso.
- 3.- Prorroga Convenio de Cooperación de fecha 26 de abril de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso.
- 4.- Decreto Alcaldicio N°1714 de fecha 20 de mayo de 2016 que aprueba la prorroga Convenio de Cooperación mencionado en el punto anterior.
- 5.- Modificación de Convenio de Cooperación de fecha 18 de octubre de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Valparaíso, sobre saneamientos de títulos en la Comuna de Quintero.
- 6.- Decreto Alcaldicio N°966 de fecha 25 de octubre de 2016, que aprueba la Modificación de Convenio de Cooperación mencionado en el punto anterior.
- 7.- Prorroga de Convenio de Cooperación de fecha 30 de diciembre de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, sobre saneamiento de títulos en la comuna de Quintero.
- 8.- Certificado de Factibilidad N°31/2017 emitido por la Directora de Administración y Finanzas, en el cual indica que existe disponibilidad presupuestaria en cuenta del subtítulo 31 ítems 02 asignación 002 sub- asignación 009, denominada "Regularización terrenos Convenio Bienes Nacionales".
- 9.- Las atribuciones que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Ministerio de Bienes Nacionales tiene a su cargo la aplicación del Decreto Ley N°2695 de 1979 y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N°541 de 1996, relacionados con la regularización de la pequeña propiedad raíz.
- b) Que, es una preocupación para esta entidad municipal promover la participación de los miembros de la comunidad en la vida nacional, en condiciones de equidad, para lo cual resulta fundamental que cada persona pueda regularizar la propiedad de su bien raíz, principalmente en los sectores más vulnerables de la población;
- c) Que, la aplicación del aludido convenio resultara de manifiesta utilidad para los miembros de la comunidad y permitirá a ambas entidades suscribientes facilitar el cumplimiento de sus deberes a través de los mecanismo de cooperación y asistencia técnica que se dispongan;
- d) Que, con fecha 12 de agosto del año 2016, y en razón de los beneficios alcanzados por el Convenio citado y su prorroga, se acordó por las partes extender la vigencia del mismo, incluyendo nuevos casos, debiendo la Secretaría Regional Ministerial remitir la propuesta

DECRETO

1.- SE APRUEBA en todas sus partes la Prorroga de Convenio de Cooperación de fecha 30 de diciembre de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, representada por el Secretario Regional Ministerial don Rodrigo Vergara Toledo, Rut N [REDACTED] por la cual la Municipalidad se obliga a transferir a la SEREMI de Bienes Nacionales la suma de \$ 30.275.415.- (treinta millones doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos quince mil pesos) cuya vigencia es hasta el día 31 de diciembre de 2017.

2.-DESÍGNASE a la Dirección de Obras Municipales como unidad técnica, para la fiscalización de la referida Prorroga.

3.- IMPÚTESE el gasto que generara a ejecución de la referida prorroga al subtítulo 31 ítems 02 asignación 002 sub- asignación 009, denominada "Regularización terrenos Convenio Bienes Nacionales".

Anótese, comuníquese y archívese.



~~ESTELIA NIETO URREA~~
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MCP/ANU/LAD/JS
DISTRIBUCION:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administración y Finanzas.
- 4.- Asesor Jurídico.(2)
- 5.- Administración Municipal.
- 6.- DOM



~~AURICIO CARRASCO PARDO~~
ALCALDE

**Seremi
Región de
Valparaíso**

Ministerio de
Bienes Nacionales



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

PRÓRROGA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO Y LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, SOBRE SANEAMIENTOS DE TÍTULOS EN LA COMUNA DE QUINTERO

En Quintero, a 30 de diciembre de 2016, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO**, RUT N° 61.402.016-4, representada por la Secretario Regional Ministerial don **RODRIGO VERGARA TOLEDO**, chileno, soltero, licenciado en ciencias jurídicas, RUT N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Melgarejo N° 669, Piso 8°, Valparaíso, en adelante la "**SEREMI**"; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**, RUT N° 69.060.700-K, representada por su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, chileno, casado, funcionario público, RUT N° [REDACTED] ambos domiciliados en Av. Normandie N° 1916, comuna de Quintero, en adelante la "**MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, con fecha 21 de enero del año 2015, la Ilustre Municipalidad de Quintero y la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, suscribieron un convenio de transferencia de recursos, con la intención de solucionar el problema de la irregularidad en la posesión de inmuebles emplazados dentro de la comuna de Quintero y en sectores priorizados por el Municipio, siendo aprobado por Decreto de Alcaldía N° 161 de fecha 22 de enero de 2015 de la Ilustre Municipalidad de Quintero y por Resolución Exenta N° 81 de fecha 22 de enero del mismo año de esta Secretaría Regional Ministerial.
2. Que, con fecha 26 de abril de 2016, se celebró la primera prórroga del Convenio en comento, siendo aprobado por Decreto de Alcaldía N° 1714 de fecha 20 de mayo de 2016 de la Ilustre Municipalidad de Quintero y por Resolución Exenta N° 585 de fecha 17 de junio del mismo año de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales.
3. Que, con fecha 12 de agosto del año 2016, y en razón de los beneficios alcanzados por el Convenio citado y su prórroga, se acordó por las partes extender la vigencia del mismo, incluyendo...

de 2016, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3906 de misma fecha y Resolución Exenta N° 0966 del 25 de octubre de 2016.

4. Que, las partes acordaron el aumento de plazo del aludido convenio mencionado en 12 meses y aumentando el valor del mismo en \$30.275.415.- (*treinta millones doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos quince pesos*), para la asistencia legal de, al menos, 240 familias, la tramitación de 90 expedientes y la inscripción de 70 títulos de dominio.

5. Que, en razón de lo mencionado se suscribió entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Valparaíso, la modificación del Convenio de Cooperación ya singularizado, tanto en cuanto a la extensión del plazo de vigencia como al monto comprometido.

6. Que dicha prórroga se ampara en lo establecido en la cláusula Décimo Segunda del Convenio citado, la cual autoriza la misma en los términos señalados por ambas partes.

Que, para dar cumplimiento a los enunciados anteriores, las partes comparecientes acuerdan celebrar la presente modificación de convenio de cooperación:

PRIMERO: En mérito de lo señalado, la Ilustre Municipalidad de Quintero y la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de Cooperación suscrito entre ambas con fecha 21 de enero del año 2015, en los siguientes aspectos:

a) Se agrega a la letra a) de la cláusula primera del Convenio citado un segundo párrafo que señalará lo siguiente: "*Adicionalmente, a contar del día uno de enero de 2017 al 31 de diciembre del año 2017, se deberá prestar atención y asistencia legal a al menos 240 beneficiarios y sus familias, la tramitación de 90 expedientes y la inscripción de 70 títulos de dominio, de personas que se encuentren en las mismas situaciones prescritas anteriormente*".

b) Asimismo la letra b) agregará en su primer párrafo después del punto aparte lo que sigue: "*En el mismo plazo mencionado en el párrafo segundo de la letra anterior*



c) La cláusula Segunda agregará un párrafo segundo indicando lo siguiente: *"Para los efectos indicados en la cláusula primera y en razón de las labores comprometidas para el período comprendido entre el 1 de enero del año 2017 y el 31 de diciembre del año 2017, la MUNICIPALIDAD se obliga a traspasar a la SEREMI la suma de \$30.275.415.- (treinta millones doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos quince pesos), en 3 remesas anuales iguales de \$10.091.805.- (diez millones noventa y un mil ochocientos cinco pesos), , depósito que se deberá concretar dentro de los 5 primeros días de los meses de enero, julio y diciembre, respectivamente".*

d) En razón de lo mencionado en la letra anterior la cláusula Tercera agregará como punto seguido: *"Asimismo, esta Regional acepta el traspaso por un monto adicional total de \$30.275.415.- (treinta millones doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos quince pesos), en los mismos términos ya señalados".*

e) Se agregará a la cláusula Décimo Segunda lo que se detalla: *"El plazo de duración del presente Convenio, se prorrogará por 12 meses, contados desde el 1 de enero del año 2017 hasta el día 31 de diciembre del año 2017".*

SEGUNDO: El contenido de las presentes modificaciones y adiciones se entienden que forman parte integrante del convenio original ya singularizado, cuyas cláusulas para todo lo demás se entienden mantener su vigencia para todos los efectos legales y administrativos.

TERCERO: La personería de don Rodrigo Vergara Toledo para representar al Ministerio de Bienes Nacionales consta en el Decreto Supremo Nº 41 de 25 de Mayo de 2016, que lo designa en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso.

La personería de don Mauricio Carrasco Pardo para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Quintero, como Alcalde Subrogante consta por la sentencia de proclamación de Alcaldes, de fecha 1 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral


**Seremi
Región de
Valparaíso**

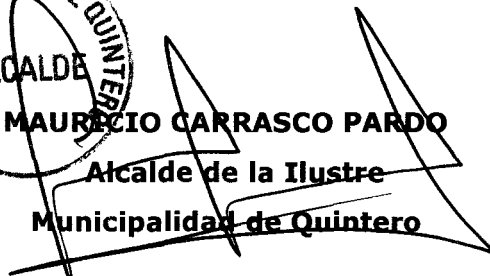
Ministerio de
Bienes Nacionales



**I MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO**

CUARTO: El presente instrumento se suscribe en 4 ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes.


RODRIGO VERGARA TOLEDO
Secretario Regional Ministerial
Bienes Nacionales Región de Valparaíso


MAURECIO CARRASCO PARDO
Alcalde de la Ilustre
Municipalidad de Quintero

